



APREHENSION Y ENTREGA
RAD. 2021-00485

Señor Juez

A su despacho el presente proceso, poniendo en conocimiento la solicitud de nuevo oficio comunicando a la SIJIN AUTOMOTORES de esta ciudad, la aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo Clase CAMIONETA Placa GFP-968 Motor K005695 Chasis LVBV3JBB8LE001652, Modelo 2020 Color BLANCO, Marca FOTON Línea BJ1039V3JD3-1 Servicio PUBLICO, Tipo carrocería furgón, en la cual funge como acreedor garantizado BANCO COLPATRIA S.A NIT. 860.034.594-1 y como garante el señor ROBERTO ESCALANTE PEREZ C.C 1.129.581.909. toda vez que el anterior oficio cito el número de chasis incorrecto. -

Barranquilla, Noviembre 23 de 2021

BENILDA CRIALES RINCON
Secretaria



APREHENSION Y ENTREGA
RAD. 2021-00485

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL.

Barranquilla, veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que efectivamente el auto por medio, se indicó el número del chasis del vehículo para la orden de aprehensión errado LVBV3JBBBLE001652, siendo este el correcto LVBV3JBB8LE001652; se hace necesario disponer la corrección del citado proveído por omisión conforme lo señala el artículo 286 del C. G.P, que faculta al Juez para corregir en cualquier tiempo las providencias, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyen en ella incurrido en un error puramente aritmético., el Juzgado;

RESUELVE:

Librar nuevo oficio comunicando a la SIJIN AUTOMOTORES de esta ciudad, la aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo Clase CAMIONETA Placa GFP-968 Motor K005695 Chasis LVBV3JBB8LE001652, Modelo 2020 Color BLANCO, Marca FOTON Línea BJ1039V3JD3-1 Servicio PUBLICO, Tipo carrocería furgón, en la cual funge como acreedor garantizado BANCO COLPATRIA S.A NIT. 860.034.594-1 y como garante el señor ROBERTO ESCALANTE PEREZ C.C 1.129.581.909.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Juzgado Noveno Civil Municipal de
Oralidad de Barranquilla.**

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. 175 en la secretaría del Juzgado a las 8.00 a.m. Barranquilla, Noviembre 24 de 2021.-

Secretaria


Benilda Cráles Rincón

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
Telefax: 3402276. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Barranquilla

SICGMA

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlántico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2b6174d67f060fbab1c1f1e57c40859f9f1b64c459c93bdabfd8848daca89a49

Documento generado en 23/11/2021 12:34:56 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
Telefax: 3402276. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 568 - 4